

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 964/2009-AG-PEBPT-DE

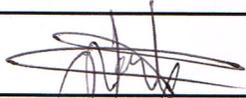
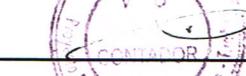
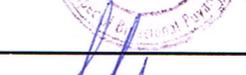
Tumbes, 22 de octubre del 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 964/2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 22 de octubre del 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero: APROBAR la Liquidación de la Valorización del bien inmueble afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", a favor de Pedro Alcántara Cedillo Vite, en el siguiente concepto y mono: Área del Predio Afectada de 1.0100 Has, por un monto de S/.11,615.00; y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el Pago de la Liquidación por Indemnización, a favor de Pedro Alcántara Cedillo Vite, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

Artículo Tercero: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	22/10/09	3:15 pm	
OFICINA DE ADMINISTRACION	22 OCT. 2009	3:10 pm	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	22.10.2009	3.50	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	22 OCT. 2009	3:23	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	22.10.09	3:20 pm	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	22 OCT 2009	3:14 pm	

PUYANGO - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 067



CARGO

066
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

“AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

Tumbes, **22 OCT 2009**

OFICIO N° 1778 /2009-AG-PEBPT-DE

**Señor
PEDRO ALCANTARA CEDILLO VITE
Caserío Cuchareta Baja - Aguas Verdes
Presente.-**

Proyecto Especial Binacional
PUYANGO - TUMBES
RECIBIDO Reg. N°
05 NOV 2009
Hora: 8:00 am Firma: 
Dirección de Infraestructura

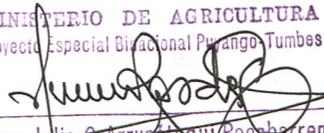
**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°
964/2009-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia fedateada de la Resolución Directoral N° 964/2009-AG-PEBPT-DE de fecha 22 de octubre del 2009, que aprueba la Liquidación de la Valorización del bien inmueble afectado por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla", por un monto de S/.11,615.00.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

~~Abog. Julia C. Arruategui Recabarren~~
Director Ejecutivo



cc.
D. Infraestructura

JCAR/mla


00361491



Resolución Directoral N° 964 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 22 OCT 2009

VISTO:

Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 15 de Abril de 2009; Resolución Directoral N° 899/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 08 de Setiembre de 2009; Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de Setiembre de 2009; e Informe N° 775/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 20 de Octubre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 008/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y la valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de **Pedro Alcántara Cedillo Vite**, agricultor del sector Cuchareta Baja, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, del predio denominado Zona Recuperada (P), con Registro Catastral N° 10233, inscrito en la Ficha N° 006564, continuada en la Partida N° 04004443, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Área del Predio Afectada 1.0100 Hás., por un monto de S/. 11,615.00; Cultivos Permanentes S/. 34,767.21; e Infraestructura Indemnizable S/. 5,104.20; que hacen un total de S/. 51,486.41.

Que, mediante Resolución Directoral N° 899/2009-AG-PEBPT-DE, se resuelve Aprobar la compra venta de los Cultivos Permanentes, e Infraestructura Indemnizable con los montos determinados en la referencia anterior, que hacen un total de **S/. 39,871.41 (Treinta y nueve mil ochocientos setenta y uno con 41/100 Nuevos Soles)**, de propiedad de **Pedro Alcántara Cedillo Vite**, agricultor del sector Cuchareta Baja, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, del predio denominado Zona Recuperada (P), con Registro Catastral N° 10233, inscrito en la Ficha N° 006564, continuada en la Partida N° 04004443, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes.

Que, mediante Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte del trámite inadecuado que se ha venido realizando para la indemnización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **"Obra de Defensa Ribereña del Río Zarumilla"**; en razón a que en dicha modalidad adoptada origina independizar las áreas afectadas de los lotes matriz, acarreando gastos innecesarios para esta institución, siendo que a la culminación de la obra, ésta será entregada sin que se transfiera el terreno en la que fue construida la misma; recomendando no seguir adoptando dicha modalidad y cambiar el trámite adoptado por la gestión anterior; para generar sólo Resolución Directoral para cada caso, recomendación que fue aprobada por esta Dirección Ejecutiva, la cual justifica el cambio de modalidad.

Que, mediante Informe N° 775/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el agricultor **Pedro Alcántara Cedillo Vite** resulta ser el titular del predio afectado, derecho de propiedad que se encuentra acreditado con la Escritura Pública del 28 de Setiembre de 2009 y que aparece inscrita en el Asiento C 00002, de la Partida N° 04004443, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes, inscripción que se realizó con fecha 02 de octubre de 2009, es decir posterior a la generación de la Resolución Directoral N° 899/2009-AG-PEBPT-DE, fecha 08 de Setiembre de 2009, en la que no fue considerada la indemnización por el área afectada, razón por la cual estando ahora acreditado el derecho de propiedad, resulta adecuado que se apruebe la liquidación de la valorización del área



Resolución Directoral N° 964 /2009-AG-PEBPT-DE

afectada por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", para los efectos de la correspondiente indemnización en este rubro, máxime si en agricultor afectado a expresado su conformidad, entre otros a la valorización del área afectada, conforme es de verse el contenido del Acta de Acuerdos de fecha 15 de abril del 2009.

Que, si bien la anterior administración ya ha generado la Resolución Directoral N° 899/2009-AG-PEBPT-DE, fecha 08 de Setiembre de 2009, mediante la cual se aprueba la compra y venta de los cultivos e infraestructura afectados, del agricultor aludido líneas arriba, hasta por la suma de **S/. 39,871.41 (Treinta y nueve mil ochocientos setenta y uno con 41/100 Nuevos Soles)**, también es cierto que con Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2009, se ha recomendado a la Alta Dirección que en casos como el que nos ocupa, **no debe seguirse adoptando la modalidad de compra venta de bienes muebles e inmuebles, sino de generar Resoluciones Directorales en cada caso de indemnización.**

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización del bien inmueble afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de **Pedro Alcántara Cedillo Vite**, en el siguiente concepto y monto: Área del Predio Afectada de 1.0100 Hás., por un monto de **S/. 11,615.00 (Once mil seiscientos quince con 00/100 Nuevos Soles)**; y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por **Indemnización**, a favor de **Pedro Alcántara Cedillo Vite**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
[Signature]
Abog. Julio C. Arzamán Recabarren
Director Ejecutivo